



RESOLUCIÓN N° 582
(Funciones de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación)

El Rector de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Acuerdo 563 del 18 de abril de 2012 del Consejo Directivo Universitario determina que hacen parte de la Vicerrectoría de Investigación, entre otras dependencias, la Dirección de Investigación y la Dirección de Innovación.
- 2° Que en el mencionado Acuerdo se establece que es función del Vicerrector de Investigación presentar al Rector de la Universidad la propuesta de organización interna y de funcionamiento de la Vicerrectoría de Investigación y sus dependencias.
- 3° Que mediante comunicación electrónica del 27 de noviembre de 2012, la Vicerrectora de Investigación presentó al Rector de la Universidad, para su aprobación, la propuesta de definición y de funciones de las Direcciones de Investigación y de Innovación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – La **Dirección de Investigación** es la unidad de la Vicerrectoría de Investigación encargada de planear, dirigir, coordinar y evaluar las estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad de investigación, en concordancia con los postulados de la Misión y el Proyecto Educativo Javeriano.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Son funciones del Director de Investigación:

- a. Preparar y presentar al Vicerrector de Investigación las propuestas de políticas y directrices para fortalecer la actividad de investigación, así como las normas para la divulgación y difusión del conocimiento derivado de esta.
- b. Diseñar estrategias y mecanismos que permitan orientar, dirigir y apoyar el desarrollo de la actividad investigativa, así como la divulgación y difusión del conocimiento derivado de esta.
- c. Diseñar estrategias y mecanismos que permitan la observancia de normas nacionales e internacionales sobre investigación con seres vivos, comunidades étnicas, asuntos ambientales y éticos, entre otros.
- d. Planear y dirigir, en coordinación con las Unidades y Dependencias que corresponda, las actividades relacionadas con la internacionalización de la investigación.
- e. Proponer los mecanismos para impulsar, promover, estimular y proteger el conocimiento generado en la actividad de investigación en el marco de la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad.

- f. Asegurar bajo la coordinación, orientación y supervisión de los Comités de investigación y ética, por el cumplimiento de los principios éticos, la pertinencia institucional de las propuestas de investigación, la definición de tipos de propuestas y fuentes apropiadas de financiación.
- g. Conceptuar y proponer al Vicerrector de Investigación sobre la creación y aval institucional de los grupos de investigación de la Universidad.
- h. Definir las estrategias y acciones orientadas a la consolidación de los grupos de investigación.
- i. Fomentar la estrecha articulación entre los grupos de investigación y los programas académicos especialmente de doctorado y maestría de investigación.
- j. Conceptuar y proponer al Vicerrector de Investigación sobre la creación o supresión de Institutos.
- k. Diseñar estrategias y mecanismos que permitan dirigir y apoyar la búsqueda de financiamiento para la actividad de investigación.
- l. Determinar los criterios para el proceso de evaluación de las propuestas de investigación presentadas para financiación.
- m. Planear, dirigir y coordinar las acciones que permitan mantener y mejorar la calidad y pertinencia de la actividad de investigación.
- n. Diseñar mecanismos en el Gobierno General y en las Facultades para el seguimiento y monitoreo de la actividad investigativa.
- o. Conceptuar al Vicerrector de Investigación sobre la creación, apertura, funcionamiento y supresión de maestrías de investigación y de doctorados.
- p. Diseñar estrategias y mecanismos que faciliten el desarrollo de la investigación de carácter interdisciplinario para el abordaje de las problemáticas a las cuales pretende responder la Universidad.
- q. Diseñar y desarrollar estrategias para el fortalecimiento regional de la investigación de la Universidad para aportar a la construcción de capacidades regionales de generación, uso y apropiación del conocimiento científico y tecnológico.
- r. Responder por la ejecución y control de los procesos relacionados con las actividades administrativas y del presupuesto a su cargo.
- s. Elaborar el informe anual y reportes periódicos en los asuntos de su competencia, que incluyan los indicadores que correspondan.
- t. Suministrar la información requerida por los organismos institucionales y externos, en los asuntos de su competencia.
- u. Asesorar en los asuntos de su competencia a distintas instancias de la Universidad que así lo requieran.
- v. Presentar al Vicerrector de Investigación para el trámite correspondiente, las propuestas de organización interna y de funcionamiento de su respectiva Unidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La **Dirección de Innovación** es la unidad de la Vicerrectoría de Investigación encargada de fomentar en la Universidad Javeriana la cultura de la innovación y el emprendimiento en la Universidad, de facilitar la transferencia de conocimientos y tecnologías, y de garantizar la propiedad intelectual derivada de estas actividades académicas.

ARTÍCULO CUARTO. - Son funciones del Director de Innovación:

- a. Preparar y presentar al Vicerrector de Investigación las propuestas de políticas, normas y directrices para fortalecer la innovación, el emprendimiento y la transferencia de los conocimientos y las tecnologías, derivados de la actividad de investigación de la Universidad.
- b. Planear, dirigir y realizar seguimiento, en coordinación con las Unidades y Dependencias que corresponda, las actividades de fomento de la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimientos y tecnologías generados en la Universidad.
- c. Diseñar, ejecutar y responder por la implementación de las estrategias para la promoción de emprendimientos dinámicos innovadores al interior de la Universidad.
- d. Diseñar estrategias y mecanismos que permitan planear, orientar y estimular al interior de la Universidad una cultura hacia la innovación.
- e. Promover estrategias que faciliten el trabajo interdisciplinario en innovación y transferencia de conocimiento y tecnología entre las unidades de la Universidad para el abordaje de las problemáticas de la sociedad.
- f. En el marco de la Política de Propiedad Intelectual, proponer los mecanismos para impulsar, promover, estimular y proteger el conocimiento generado como resultado de las actividades de I+D y responder conjuntamente con la Dirección Jurídica en la construcción de normativas e instrumentos que se requieran para tal fin.
- g. Gestionar nacional e internacionalmente la protección de la propiedad intelectual de los conocimientos y tecnologías generados en la Universidad.
- h. Asesorar a las Unidades para determinar la titularidad de autor, inventor, innovador, diseñador u obtentor de las creaciones intelectuales realizadas al interior de la Universidad; así mismo, la participación económica de los beneficios derivados de la explotación de la propiedad intelectual generada al interior de la Universidad.
- i. Diseñar estrategias para la comercialización de activos intangibles que se generen en la Universidad y coordinar con la Dirección Jurídica de la Universidad las mejores prácticas jurídicas normativas que faciliten e incentiven estos procesos.
- j. Diseñar estrategias y mecanismos para planear y apoyar la búsqueda de financiamiento para fortalecer la innovación, el emprendimiento y la transferencia de los conocimientos generados en la Universidad.
- k. Preparar las propuestas de planeación universitaria relacionadas con las actividades de innovación y desarrollo y de transferencia de tecnología, y ejecutarlas en lo que corresponda.
- l. Asesorar en los asuntos de su competencia a distintas instancias de la Universidad.

- m. Responder por la ejecución y control de los procesos relacionados con las actividades administrativas y del presupuesto a su cargo.
- n. Suministrar la información requerida por los organismos institucionales y externos, en los asuntos de su competencia.
- o. Elaborar el informe anual y reportes periódicos en los asuntos de su competencia, que incluyan los indicadores que correspondan.
- p. Presentar al Vicerrector de Investigación para el trámite correspondiente, las propuestas de organización interna y de funcionamiento de su respectiva Unidad.

Dada en Bogotá D.C., el 28 de noviembre de 2012.



JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ, S.J.
Rector